



RESOLUCION DCS 394/2026

Ref. EXP 1748/2026

Bahía Blanca, 19 de agosto de 2026

VISTO:

El expediente correspondiente al llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para cumplir funciones en el Área Profesional/Licenciatura en Obstetricia de la carrera de Licenciatura en Obstetricia, autorizado mediante Resolución CSU-338/2026.

La Resolución CSU-396/2026, mediante la cual se aprobó el Texto Ordenado del Reglamento de Concursos de Profesoras/es Ordinarias/os de la Universidad Nacional del Sur.

La documentación presentada por las personas postulantes dentro del período de inscripción;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Reglamento de Concursos de Profesoras/es Ordinarias/os establece que las personas aspirantes a ocupar un cargo de Profesora/or Adjunta/o deben reunir diversas condiciones entre ellas acreditar, una antigüedad no inferior a tres (3) años en la función docente y/o como investigadora/or en cualquier universidad nacional o institución acreditada de enseñanza o investigación de nivel universitario del país o del extranjero;

Que, conforme surge del análisis de la documentación presentada dentro del período reglamentario de inscripción, el Lic. Jorge Sebastián Villalobos no acreditó la antigüedad mínima de tres (3) años en la función docente y/o como investigador;

Que el artículo 11, inciso e), del Reglamento establece que las personas postulantes deberán presentar, dentro del plazo de inscripción, el plan de actividad docente que desarrollarán en caso de obtener el cargo concursado;

Que el Lic. Jorge Sebastián Villalobos no presentó el plan de actividad docente requerido por la citada disposición;

Que el artículo 13 del Reglamento dispone que, vencido el plazo de inscripción, las personas postulantes no podrán incorporar nuevos antecedentes, salvo el supuesto expresamente previsto en esa misma disposición;

Que el artículo 15 del Reglamento dispone que el Consejo Departamental deberá resolver, mediante acto fundado, la exclusión de las personas postulantes que no reúnan los requisitos establecidos para cada categoría docente;

Que el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud ha aprobado en sesión plenaria del 19 de agosto, lo tratado por la comisión de Interpretación y reglamento;



POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Excluir al Lic. Jorge Sebastián Villalobos de la nómina de inscriptos en el concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para cumplir funciones en el Área Profesional/Licenciatura en Obstetricia de la carrera de Licenciatura en Obstetricia, autorizado mediante Resolución CSU-338/2026.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la nómina de personas inscriptas en el concurso mencionado en el artículo precedente queda integrada por:

1. Lic. Mauro Eduardo Larrosa.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a las personas interesadas. Regístrese. Publíquese. Incorpórese al expediente del concurso y, cumplido, pase a los miembros del Jurado a sus efectos.